



Informe de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización  
y Austeridad del Gasto Público”

**Periodo: 02 de enero de 2019 al 31 de mayo de 2019**

<b>Entidad:</b>	Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica
<b>Área Responsable:</b>	Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Seguimiento y Evaluación.
<b>Acrónimo</b>	S.T.CEETA
<b>Sector</b>	Sin sector.
<b>Misión</b>	Elaborar y dar seguimiento a la Planificación Integral de la Amazonía, así como dar seguimiento, monitoreo y Evaluación a los recursos asignados previstos en la Ley para la planificación integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

I. Antecedentes

Mediante Decreto Presidencial No. 135 de fecha 1 de septiembre de 2017 el Señor Presidente de la República, se emiten las normas de optimización y austeridad del gasto público.

Con fecha 21 de mayo del 2018, se publicó el Registro Oficial Nro. 245 la “Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica” (LOPICTEA), mediante la cual se crea la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, entidad de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y recursos económico propios, con autonomía técnica, administrativa y financiera. Es responsable de elaborar y dar seguimiento a la Planificación Integral de la Amazonía y la administración del Fondo Común de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

La Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica tiene por objeto “regular la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y su ordenamiento territorial, observando aspectos sociales, económicos, culturales y ambientales; establecer políticas, lineamientos y normativas especiales para garantizar el desarrollo humano, el respeto a los derechos de la naturaleza, la conservación de sus ecosistemas y biodiversidad, su desarrollo sostenible, el derecho a la educación en todos los niveles, su patrimonio cultural, la memoria social, la



interculturalidad y la plurinacionalidad; y, propiciar un modelo socioeconómico, cultural y ambiental sostenible, basado en los principios de Sumak Kawsay, que compense las inequidades existentes y promueva el desarrollo equitativo en la Circunscripción.

Mediante Oficio Nro. SENPLADES-SIE-2018-0035-OF, de fecha 12 de octubre de 2018, el Mgs. Danilo Alexander Barragan Galarza, Subsecretario de Institucionalidad Estatal, solicita al Mgs. Julio César Centeno Avellán, Subsecretario de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio del Trabajo, un pronunciamiento oficial respecto si la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, debe ser considerada como entidad de la Función Ejecutiva.

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2018-2090, de fecha 15 de noviembre de 2018, la Abg. Sindel Mara Vinueza Jarrin, Subsecretaria de Fortalecimiento del Servicio Público, del Ministerio del Trabajo, remite su pronunciamiento al Mgs. Danilo Alexander Barragan Galarza, Subsecretario de Institucionalidad Estatal, de la SENPLADES, en el cual manifiesta que la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, es una entidad de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y recursos económicos propios con autonomía administrativa y financiera representada por el Secretario Técnico como máxima autoridad de la Secretaría, quien asume la atribución de representarla legal, jurídica y extrajudicialmente. Por lo tanto al ser una entidad creada por la ley, se encuentre incluida en el numeral 3, del Art. 225 de la Constitución de la República, que rige por las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público, por lo que, no forma parte de la Función Ejecutiva.

1. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

#### SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

##### **a) Sobre la unificación de escala remunerativa**

La Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se rige por la escala remunerativa de 20 grados, conforme normativa legal del Ministerio de Trabajo.

##### **b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas**

Los egresos incurridos en servicios para el desarrollo de las actividades operacionales administrativas, en el grupo 51 en cuanto a Gastos en Personal, Remuneraciones Unificadas (egresos por remuneraciones de servidores y trabajadores) Salarios Unificados (Egresos por salarios de trabajadores sujetos al Código de Trabajo de conformidad con los Contratos individuales); la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica, ha cumplido lo referido en el presente Decreto 135, ejecutando los valores asignados en el presupuesto para



el Ejercicio Fiscal 2019, en el periodo de Enero a mayo de 2019, con un porcentaje de cumplimiento del 47,61 %, es decir que se encuentra en el rango normal de la ejecución presupuestaria, para el primer semestre vigente 2019.

**c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia**

La Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica, no aplica

**d) Vacantes**

La Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica, no aplica, por cuanto no ha existido puestos vacantes.

**e) Sobre el personal de apoyo**

A fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, esta secretaria se encuentra realizando una reestructura institucional, desde octubre de 2018 a la fecha la composición de la PEA es la siguiente:

<b>TOTAL LOSEP</b>	107
PROCESOS ADJETIVOS	77
PROCESOS SUSTANTIVOS	30

Toda vez que aún no se ajustan los porcentajes establecidos, la institución en cumplimiento al marco legal, expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica, con la finalidad de dar cumplimiento al porcentaje de Procesos Adjetivos el 30% y Procesos Sustantivos al 70%, trabajando en las Unidades Agregadoras de Valor las mismas que son la razón de ser de la Institución.

Por lo expuesto se ha logrado que el Ministerio de Trabajo apruebe la estructura institucional del nivel central.

**f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.**

La Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica, no aplica.

**g) Contratos de servicios profesionales y consultorías**

La Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica, cuenta en la actualidad con dos contratos de servicios profesionales por necesidad institucional.



**h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias**

La Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica, en cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nro. 135, no aplica este reconocimiento.

**i) Licencias con Remuneración**

La Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica, no cuenta con servidores públicos bajo esta modalidad.

**j) Depuración institucional**

La Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica, está en un proceso de transición y requiere un potencializar las Unidades Agregadoras de Valor.

**k) Racionalización de programas públicos**

Es necesario informar que los contratos de servicios ocasionales alineados a proyectos de Inversión no aplica la institución.

**SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS**

**a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia**

Dentro del periodo 01 de enero al 31 de mayo de 2019, con el ítem presupuestaria 530306 se ha pagado un valor total de \$4,956.00, con un porcentaje de ejecución de 41.67%

**b) Viajes al exterior**

Hasta la presente fecha la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica no existe pagos por este concepto de viatico al exterior.

**c) Movilización interna**

Dentro del periodo 01 de enero al 19 de junio de 2019, con el ítem presupuestario 530303, se ha pagado un valor total de \$20,963.76, con un porcentaje de ejecución del 42.34%

**d) Compra de pasajes**

Dentro del periodo 01 de enero al 31 de mayo de 2019, con el ítem presupuestaria 530301 se ha pagado un valor total de \$394.32, con un porcentaje de ejecución de 12.72%



**e) Evaluación de vehículos terrestres**

Mediante oficio No. STCTEA-DAF-2019-0011-O de fecha 30 de enero de 2019 la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, entregó a INMOBILIAR, las matrices solicitadas que contienen la información actualizada del Parque automotor de esta Cartera de Estado, a fin de que INMOBILIAR de cumplimiento a lo establecido en el presente artículo.

**f) Compra de vehículos**

Esta Institución no ha realizado compra de vehículos desde la emisión del Decreto de Austeridad.

**g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público**

La Institución en el mes de marzo realizó el levantamiento y actualización del parque automotor.

Mediante Memorando No. STCTEA-DAF-2019-1108-M de fecha 22 de marzo de 2019, se dio cumplimiento al Reglamento General para la Administración Utilización Manejo Y Control de Bienes del Existencias del Sector Público, verificando los vehículos de nuestro Parque Automotor se encuentran registrados en el sistema eSIGEF; así como también, se registró en el Sistema de Bienes y Existencias del Sbye.

**h) Uso de vehículos oficiales**

Se ha dispuesto la asignación de vehículos únicamente para la Máxima Autoridad de la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, comprendida entre el nivel jerárquico superior 8.

A la vez se está dando estricto cumplimiento al Acuerdo No. 005 emitido por la Contraloría General del Estado sobre el Reglamento para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos.

**i) Realización de eventos públicos y de capacitación**

La institución desde la emisión del Decreto ejecutivo de Austeridad no ha incurrido en este tipo de gasto



**j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles**

Dentro del periodo comprendido entre el 01 de enero al 19 de junio de 2019 no se ha ejecutado este gasto.

**k) Propaganda y publicidad**

Dentro del periodo comprendido entre el 01 de enero al 19 de junio de 2019 no se ha ejecutado este gasto.

**l) Control de inventarios**

Por motivos de la transición institucional, el personal de la Unidad de Control de Bienes se encuentra realizando la constatación y codificación de todos los bienes transferidos por el extinto ECORAE.

**m) Asignación y uso de teléfonos celulares**

En cumplimiento a este artículo, las políticas adoptadas por este Secretaria ha sido no dotar del uso de teléfono celular a ningún servidor público.

**n) Contratación de empresas de seguridad**

La institución con la finalidad de mantener la continuidad del servicio de seguridad y vigilancia tramitó y la contratación del personal de Seguridad.

**o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional**

La Institución está dando cumplimiento a lo determinado en la normativa vigente emitida por el ente rector de contratación pública para la determinación del presupuesto referencial a ser utilizado en los procesos de contratación pública de bienes o servicios; así como, a las disposiciones de priorización de ofertas ecuatorianas de bienes, servicios y obras en los procedimientos de contratación pública.

Para las adquisiciones realizadas por Catálogo Electrónico y Catálogo Dinámico Inclusivo esta Cartera de Estado, previo a la determinación del presupuesto referencial realiza la simulación de compra en el Sistema de Contratación Pública, acogiendo el presupuesto determinado arrojado de mencionada simulación, entendiéndose que el SERCOP revisó los precios o valores con los que se suscribieron los Convenios Marco en beneficio de la optimización del gasto.



**p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles**

Mediante Informe Técnico Nro.STCTEA-DAF-2019-0005, PROCESO DE CONSTATAION DE BIENES DE LARGA DURACION DE ACUERDO A LOS SALDOS CONTABLES QUE MANTIENE LA CUENTA DEL MAYOR 141.03.01 Y 141.03.02 CORRESPONDIENTE A TERRENOS Y EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS.

**q) Personal de seguridad**

A la presente fecha se encuentra asignado un agente de Seguridad, establecido por el ministerio del Interior

**SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD**

**a) Reducción:**

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica, está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conllevan a dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas en el Decreto Ejecutivo 135.

Descripción	Del 01/01/2017 al 31/08/2017	Del 01/09/2017 al 28/02/2017
Ejemplo: Suministros de impresión , repuestos y suministros de oficina	22,124,94	6,613.78

Elaborado por: 	Elaborado por: 
Ing. Cristian F. Villavicencio Becerra <b>TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	Ing. Silvia Patricia Gómez Rodríguez <b>CONTADORA</b>
Elaborado por: 	Revisado por: 
Dra. Rosa Elizabeth Vasconez Paez <b>COORDINADORA DE TALENTO HUMANO</b>	Ing. Teodoro Vladimir Calle Sarmiento <b>DIRECTOR DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>
Aprobado por: 	
Ing. Julia Alejandra Landázuri López <b>SECRETARIA TÉCNICA DE LA CTEA</b>	



